



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA NUEVE

MARTES, 16 DE ENERO DE 2018

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN – RECESO DEL LUNES, 8 DE ENERO DE 2018**
- 2. INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
Acta del lunes, 8 de enero de 2018
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 236, 384, 396 y 412, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la no aprobación de la R. del S. 407 y la R. Conc. del S. 8.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 15 y la R. C. del S. 189.
 - b. De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 305 y 1031, y solicita igual resolución por parte del Senado.
 - c. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones, informando a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 20 (conferencia) y 96 (conferencia), y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes,
 - d. Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legal del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones informando que el Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:
LEY 1-2018.-
Aprobada el 3 de enero de 2018.-
(P. del S. 766) “Para derogar el Artículo 5 de la Ley 15-2017, conocida como "Ley del Inspector General de Puerto Rico" y sustituirlo por un nuevo Artículo 5, con el propósito de requerir un proceso de convocatoria para la selección y nombramiento del Inspector General; y para otros fines relacionados.”
LEY 2-2018.-
Aprobada el 4 de enero de 2018.-
(P. de la C. 1350) “Para consolidar las disposiciones anticorrupción de distintas leyes en

un "Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico"; enmendar el Artículo 1.1 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011"; elevar a rango de Ley el "Grupo Interagencial Anticorrupción"; derogar Ley 426-2000, según enmendada; derogar la Ley 36-2001; derogar la Ley 14-2001, según enmendada; derogar la Ley 119-1997, según enmendada; derogar la Ley 458-2000, según enmendada; derogar la Ley 84-2002, según enmendada; derogar la Ley 50-1993, según enmendada; enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 259 de 3 de abril de 1946, según enmendada, conocida como "Ley de Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba"; enmendar el Artículo 24 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011" y enmendar el Artículo 5 de la Ley 74-2017; a los fines de recoger en un solo estatuto la política pública de cero tolerancia a la corrupción, fortalecer las herramientas para combatir la corrupción, ampliar las protecciones a las personas denunciantes de actos de corrupción; y para otros fines relacionados."

Res. Conj. 1-2018.-

Aprobada el 4 de enero de 2018.-

(R. C. del S. 49) "Para enmendar la Sección 1 y el Título de la Resolución Conjunta 141-2013, a los fines de corregir un error en la misma."

- e. Del Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación impartiendo un veto expreso al P. de la C. 1035,

"He impartido un veto expreso al Proyecto de la Cámara Número 1035, el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

"Para enmendar las Reglas 1.2, 2.4, 2.9, 2.11, 2.16, 2.17, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 6.2, 6.4, 6.5, 8.13 y 8.15 de las "Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores", según enmendadas, con el propósito de armonizarlas con el Código Penal de Puerto Rico de 2012, según enmendado, y con la nueva "Ley de Justicia Juvenil de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados."

Luego de examinada la antes mencionada medida, y considerando las objeciones de varios sectores, he decidido trabajar con ustedes una ley que atienda los asuntos de menores de una manera justa, responsable y que tome en consideración los reclamos de todos los sectores. Lo propuesto en esta medida, así como en el Proyecto de la Cámara 1036 y el Proyecto del Senado 489, también vetados en el día de hoy, son políticas públicas diametralmente opuestas.

En virtud de lo anterior, nos vemos imposibilitados de firmar la presente medida.

Cordialmente,

[firmado]

Ricardo Rosselló Nevares"

- f. Del Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación impartiendo un veto expreso al P. de la C. 1036,

"He impartido un veto expreso al Proyecto de la Cámara Número 1036, el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

"Para adoptar la "Ley de Justicia Juvenil de Puerto Rico; para derogar la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico; y para otros fines."

Luego de examinada la antes mencionada medida, y considerando las objeciones de varios sectores, he decidido trabajar con ustedes una ley que atienda los asuntos de menores de una manera justa, responsable y que tome en consideración los reclamos de todos los sectores. Lo propuesto en esta medida, así como en el Proyecto de la Cámara 1035 y el Proyecto del Senado 489, también vetados en el día de hoy, son políticas públicas diametralmente opuestas.

En virtud de lo anterior, nos vemos imposibilitados de firmar la presente medida.

Cordialmente,

[firmado]

Ricardo Rosselló Nevares"

- g. Del Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación impartiendo un veto expreso al P. del S. 489,

“He impartido un veto expreso al Proyecto del Senado Número 489, el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para enmendar y añadir un nuevo inciso (n) al Artículo 3 y reasignar los incisos (n) al (v) como incisos (o) al (w) de dicho Artículo; enmendar el inciso (1) del Artículo 4; añadir un nuevo Artículo 4-A; añadir un nuevo Artículo 20-A; enmendar el Artículo 21; enmendar el Artículo 23; enmendar el inciso (c) (1) del Artículo 24 y añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 37 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico"; enmendar el inciso (d) de la Regla 2.9; enmendar la Regla 2.12, enmendar la Regla 2.14, añadir una nueva Regla 2.18, enmendar la Regla 5.1 y enmendar la Regla 8.1 de las Reglas de Procedimientos para Asuntos de Menores, según enmendada, a los fines de establecer que la jurisdicción de Tribunal de Menores será ejercida sobre los menores entre la edad de 13 años de edad y menores de 18 años y establecer procedimientos alternos para menores que no hayan cumplido los trece 13 años de edad; requerir el agotamiento de remedios administrativos establecido en el sistema de educación público o privado cuando la situación elevada a la consideración del foro judicial, Sala de Asuntos de Menores, se origine en una institución educativa; prohibir el uso de restricciones mecánicas en los procedimientos de menores y regular el proceso para determinar en qué casos de manera excepcional podrán ser utilizadas las mismas; establecer la Mediación como Método Alterno para la Solución de Conflictos en los Procesos de Menores; prohibir el uso del informe social en la vista adjudicativa y prohibir el confinamiento en solitario a menores durante el periodo carcelario; disponer que será compulsorio el uso de intérpretes; atemperar los términos para la celebración de la vista de determinación de causa probable para la radicación de la querrela a lo dispuesto en la Ley de Menores; reducir los términos para la celebración de las vistas en alzada tanto en los casos de menores bajo la custodia del Negociado de Instituciones Juveniles, como para los menores bajo la custodia de padres o encargados y disponer requisitos mínimos al Estado al momento de celebrar vistas en ausencia del menor; para enmendar el Artículo 5.005 y añadir los Artículos 5.005(a), 5.005 (b), 5.005 (c) y 5.005 (d) a la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003", a los fines de extender las Cortes de Drogas, conocidas como "Drug Courts", a casos de menores; disponer que cada Región Judicial tenga una Sala Especializada para atender ciertos casos criminales relacionados con sustancias controladas y menores y para ordenar al Departamento de Justicia y a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción a colaborar con dicho programa; y para otros fines."

Luego de examinada la antes mencionada medida, y considerando las objeciones de varios sectores, he decidido trabajar con ustedes una ley que atienda los asuntos de menores de una manera justa, responsable y que tome en consideración los reclamos de todos los sectores. Lo propuesto en esta medida, así como en los Proyectos de la Cámara 1035 y 1036, también vetados en el día de hoy, son políticas públicas diametralmente opuestas.

En virtud de lo anterior, nos vemos imposibilitados de firmar la presente medida.

Cordialmente,

[firmado]

Ricardo Rosselló Nevares”

- h. El Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos del licenciado Ángel E. Sostre Cintrón como Comisionado del Negociado de Sistemas de Emergencias 911; del licenciado Guillermo Torruella Farinacci como Comisionado del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas; de la señora Wilmayra Villafañe Ramos como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras; de la señora Maritza Maldonado Rivera como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducción y Readiestramiento para Personas Agresoras; del doctor Roberto Delgado Cortés como Miembro de la Junta de Gobierno de la Corporación del

Fondo del Seguro del Estado, en calidad de doctor en medicina; del licenciado Vidal Vélez Díaz como Miembro de la Junta Reguladora de los Programas de Reeduación y Readiestramiento para Personas Agresoras; del doctor Edwin Crespo Torres como Comisionado del Negociado de Ciencias Forenses; y del licenciado Héctor L. López Sánchez como Comisionado del Negociado de Investigaciones Especiales.

- i. Del Secretario del Senado, doce comunicaciones al Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 28, 42, 57, 64, 67, 70, 391, 527, 745 y 755; y las R. C. del S. 156 y 178, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.
- j. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión celebrada el 8 de enero de 2018, acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador del P. del S. 510, con el fin de reconsiderarlo.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. El senador Seilhamer Rodríguez ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“Recientemente, se ha dado a conocer que la Autoridad de Energía Eléctrica (Autoridad) concedió un contrato el 7 de diciembre de 2017 con Filsinger Energy Partners, Inc. (FEP) por la suma máxima de \$5 millones hasta el 30 de junio de 2018. Según surge de la información provista, el contrato es para asesoría financiera durante el proceso de reestructuración de la corporación pública, el desarrollo de presupuestos y aprobación de gastos, reformas operacionales, fiscales y de transformación y el procedimiento pendiente de Título III.

La información contenida en el acuerdo entre las partes titulado *Agreement for independent contractor consulting services* remite al documento denominado *Professional Services Engagement Letter* otorgado entre las partes y que forma parte del contrato suscrito. No obstante, el mismo no se encuentra disponible en la página cibernética de la Autoridad con relación al contrato 2018-P00091 correspondiente al acuerdo con FEP.

En lo particular, y dentro de mis deberes, he prestado especial atención a la contratación de la firma AlixPartners en septiembre de 2014, la cual debía manejar todo lo relacionado a la reestructuración de la corporación pública. Entre estos asuntos se incluía el desarrollar, organizar y manejar la reestructuración tanto financiera como operacional de la corporación pública. La contratación con AlixPartners es objeto de investigación con el fin de que se conozcan los resultados de las labores de la Oficial de Reestructuración, Lisa Donahue, con relación a la alegada mejora en eficiencia, operaciones e infraestructura de la Autoridad, cuya contratación requirió el desembolso de más de \$43.6 millones en fondos públicos.

Ante este escenario, y debido a la similitud del trabajo que ha trascendido en cuanto a la contratación de FEP, el Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Interino de la Autoridad, Ing. Justo L. González Torres, que nos provea copia del *Professional Services Engagement Letter* el cual forma parte del contrato suscrito entre la corporación pública y FEP el 7 de diciembre de 2017.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al ingeniero Justo L. González Torres, un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida.”

- b. La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Lcdo. Fernando A. Gil Enseñat, Secretario del Departamento de la Vivienda, a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL LICENCIADO FERNANDO A. GIL ENSEÑAT.

SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO:

- Evidencia del número de personas que aún continúan refugiadas en Puerto Rico debido al paso de los huracanes Irma y María, así como las ayudas o servicios brindados a éstos
- Dentro de la evidencia aquí solicitada, se incluirá sin que se entienda como una limitación, las alternativas de reubicación que recibieron los que fueron relocalizados y los procesos que se utilizaron para garantizar que dichas alternativas respondieran a sus necesidades particulares.
- Asimismo, deberá proveer las razones por los cuales no han podido ser reubicados o relocalizados los refugiados actuales.
- Además, que gestiones o requerimientos, si alguno, se han realizado a los familiares de los refugiados para que los ubiquen en sus hogares.

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la dirección:

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA
PO Box 21365
San Juan, PR 00928-1365”

c. El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Departamento de Seguridad Pública, al Negociado de la Policía de Puerto Rico, a la Oficina de Administración de los Tribunales de Puerto Rico y al Departamento de Justicia de Puerto Rico que someta la información que aquí se enumera; ello conforme a la Regla 18.2 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico” (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer a los Dirigentes del Departamento de Seguridad Pública, el Negociado de la Policía, la Oficina de Administración de los Tribunales de Puerto Rico y del Departamento de Justicia de Puerto Rico el término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación. Así las cosas, respetuosamente solicitamos que la dependencia anteriormente mencionada, remita de forma diligente la siguiente información relacionada a los casos de prostitución:

- (1) Toda información estadística relacionada a los casos criminales de: (a) prostitución; (b) de casas de prostitución y comercio de sodomía; (c) de casas escandalosas; y (d) de proxenetismo, rufianismo y comercio de personas (tanto en su modalidad simple como agravada) de los pasados 10 años; incluyendo, pero sin limitarse a: (a) cantidad de casos radicados, desestimados y sentenciados en total y por región; (b) edad de los acusados; (c) pueblos de residencia de los acusados (d) sexo de los acusados; (e) condición de empleo y promedio de ingresos de los acusados al momento de haber sido inicialmente procesados; (f) cantidad de reincidencias radicadas por estos delitos; y (g) cantidad de acusados que al momento de los hechos se encontraban en estado de indigencia.”

- d. De la señora Roxana Cruz Rivera, Subsecretaria, Departamento de Hacienda, una comunicación informando que el Departamento de Hacienda, por causa del paso de los huracanes Irma y María, presentará el Informe Anual requerido por la leyes 73-2008 y 135-1997 no más tarde del 30 de marzo de 2018.
- e. De la licenciada Marilyn Cruz Vargas, Secretaria Auxiliar de Asuntos Legales, Departamento de Hacienda, una comunicación respondiendo a la Petición de información SEN-2017-0062, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 25 de junio de 2017.
- f. De la licenciada Anibelle Peterson Peguero, Secretaria Interina, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación remitiendo la respuesta a la Petición SEN-2017-0107, presentada por el senador Pereira Castillo y aprobada por el Senado el 4 de diciembre de 2017.
- g. De la señora María del C. Reyes Crespo, Administradora de Sistemas de Oficina,

Departamento de Justicia, una comunicación remitiendo la respuesta a la Petición SEN-2017-0109, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 9 de diciembre de 2017.

- h. Del senador Romero Lugo, un Informe de Logros de la Comisión Especial para la Evaluación del Sistema Electoral de Puerto Rico.
- i. De la señora Yanira Barreto González, Directora de la División de Servicios Administrativos, Junta de Relaciones de Trabajo, una comunicación remitiendo el informe trimestral a diciembre del 2017, requerido por la Ley 3-2017.
- j. Del señor Andrés Ruiz Rodríguez, Director de la Oficina de Presupuesto y Finanzas, Junta de Planificación, una comunicación remitiendo el informe trimestral a septiembre del 2017, requerido por la Ley 3-2017.
- k. De la señora Irmarié Acevedo Muñoz, Administradora Auxiliar Finanzas y Presupuesto, Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, una comunicación remitiendo el informe semestral a diciembre del 2017, requerido por la Ley 3-2017.
- l. De la coronel Michelle M. Hernández de Fraley, Comisionada, Policía de Puerto Rico, una comunicación remitiendo la siguiente información requerida por Ley:
 - Ley 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada:
 - Informe del Negociado de Drogas, Narcóticos, Control del Vicio y Armas Ilegales
 - Informe labor realizada por la División de Operaciones Conjuntas (Task Force)
 - Informe sobre droga incautada, arrestos e intervenciones y del Negociado de Fuerzas Unidas de Rápida Acción y los esfuerzos con High Intensity Drug Trafficking Areas (H.I.D.T.A.)
 - Relación Delitos Tipo I
 - Informe de Logros Divisiones de Relaciones con la Comunidad de las trece (13) Áreas Policiacas
 - Ley 111 del 16 de julio de 1988, según enmendada:
 - Informe sobre Pago de Becas a Hijos de Policías Caídos en Cumplimiento del Deber
 - Ley 23-2013, según enmendada:
 - Informes Estadísticos Incidentes de Violencia Doméstica 2016
 - Informes Estadísticos Incidentes de Violencia Doméstica del 1 de enero al 30 de noviembre de 2017
- m. De la señora Antonia L. Laboy Lugo, Directora Ejecutiva, Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, una comunicación remitiendo la Certificación Anual correspondiente al año fiscal 2016-2017, requerido por la Ley 103-2006.
- n. Del licenciado William O. Rodríguez Rodríguez, Subadministrador, Administración de Vivienda Pública, una comunicación remitiendo el Informe de Privatizaciones requerido por la Ley 136-2003.
- o. De la señora Lucy Crespo, Principal Oficial Ejecutiva, Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Anual para el año fiscal 2016-2017, requerido por la Ley 214-2004.
- p. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación remitiendo copia del Resultado de la investigación de una querrela relacionada con el uso de propiedad pública en el municipio de Guayanilla (RIQ-OQIF-18-07).
- q. De la señora Loida Soto Noguerras, Secretaria de la Junta Propia, Junta de Planificación, una comunicación remitiendo copia del caso CZ-2018-1113-015, cumpliendo con las disposiciones de la Ley 75 del 24 de junio de 1975.
- r. Del honorable Raúl Maldonado Gautier, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación remitiendo el Plan Estratégico del Departamento de Hacienda para los años 2018-2021, requerido por la Ley 236-2010.
- s. De la señora Ivelisse Torres Rivera, Comisionada, Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe Comprensivo e Integral de la Junta Rectora correspondiente al año fiscal 2016-2017, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 247-2008.

- t. De la licenciada Darelis López Rosario, Directora Ejecutiva, Comisión para la Seguridad en el Tránsito, una comunicación remitiendo el Informe Anual para el año 2017, requerido por la Ley 33 de 25 de mayo de 1972; y el *Puerto Rico Highway Safety Plan FY 2018*.
- u. De la señora Vanessa Rosado Rivera, Secretaria, Legislatura Municipal de Corozal, una comunicación remitiendo copia de la Resolución 6, Serie 2017-2018.
- v. De la senadora Peña Ramírez, copia de Orden de Citación del caso CR-2015-0696 AL 0697.
- w. El senador Bhatia Gautier ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 15.
- x. El senador Dalmau Ramírez ha radicado tres votos explicativos, en torno a los P. del S. 49 y 236; y la R. Conc. de la C. 57.
- y. Los senadores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Nadal Power, Pereira Castillo, Torres Torres; y la senadora López León han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 735.
- z. De la señora Yianabell Rivera Ramos, Directora Ejecutiva, Oficina del senador Axel Roque Gracia, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativo durante esta semana.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péssame)

La senadora Laboy Alvarado ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a la siguiente medida:

- Proyecto del Senado: 381”

El senador Roque Gracia ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: R. C. del S. 158.”

El senador Dalmau Ramírez ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe en virtud de la Regla 21.5 del Reglamento del Senado, R. del S. 27 de 12 de enero de 2009, según enmendado, y las facultades concedidas por el Art. III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, muy respetuosamente propone que se convoque a la mayor brevedad posible al Senado de Puerto Rico a Comisión Total con el propósito de celebrar una sesión de interpelación al Director del Departamento de Seguridad Pública, el señor Héctor Pesquera, ante la creciente inseguridad que vive el país, en temas como los siguientes:

1. En lo que va del año 2018, se han reportado 25 asesinatos, 16 más que los reportados a esta fecha en el 2017. En un solo fin de semana se reportaron 11 asesinatos.
2. Los niveles de inseguridad en el país han aumentado tras la insatisfacción e incumplimiento del Gobierno con los oficiales del orden público. La falta de responsabilidad del gobierno con la policía, si bien es cierto que se acrecentó exponencialmente tras el paso del huracán María, desde mucho antes ya venía presentándose un patrón de explotación hacia estos servidores públicos, que a su vez se refleja en una falta de seguridad a los residentes en Puerto Rico.
3. Aún no conocemos a ciencia cierta la cantidad de las muertes vinculadas al paso del

huracán María. Aún no conocemos quiénes fueron afectados por la ausencia de servicios de manera que sus condiciones crónicas o perniciosas se tornaron peores. Según el Centro de Periodismo Investigativo (CPI), al 21 de diciembre de 2017, la cifra oficial del gobierno, de muertes relacionadas al huracán es 64, aun cuando los números preliminares del mismo gobierno confirman que del 20 de septiembre al 30 de octubre en la isla hubo al menos 985 muertes en exceso en comparación con el 2016. Esto plantea al menos 921 muertes que el estado reconoce que ocurrieron por encima de lo normal, pero a las cuales no les da explicación. Muchas de estas muertes ocurrieron en hospitales y asilos.

4. Las recientes renuncias del comisionado del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y del Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas Abner Gómez y de la comisionada del Negociado de la Policía, Michelle Hernández de Fraley, añade más incertidumbre al funcionamiento del Departamento de Seguridad Pública.

5. La falta de detalle en el desglose de gastos en los operativos realizados por la Policía en Peñuelas y Guayama, durante las manifestaciones contra el depósito de las cenizas tóxicas de carbón de la empresa Applied Energy Systems (AES).

Durante la vista de interpelación es necesario discutir estos temas y cualquier otro asunto relacionado al funcionamiento del Departamento de Seguridad Pública.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 65

P. del S. 595

P. del S. 652

P. del S. 746

R. C. del S. 169

R. del S. 336

R. del S. 384

R. del S. 414

P. de la C. 772

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(MARTES, 16 DE ENERO DE 2018)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 0010-18

Por el señor Romero Lugo:

“Para expresar el más sentido pésame y mensaje de condolencias del Senado de Puerto Rico a la familia de don Félix García Cancel.”

Moción Núm. 0011-18

Por el señor Roque Gracia:

“Para enviar un mensaje de profundo pésame a la señora Elba Narváez, hijos y familiares por el lamentable deceso del ex alcalde de Naranjito, Aurelio “Cheo” Rivera Ortega.”

Moción Núm. 0012-18

Por el señor Roque Gracia:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a la comunidad, estudiantes, facultad y a la señora Vilma Aponte Torres, directora escolar de la Escuela Damián Abajo del pueblo de Orocovis, con motivo de lograr clasificar y convertirse en Escuela de Alto Desempeño durante el Año Escolar 2017-2018, según la Oficina de Transformación, Planificación y Rendimiento del Departamento de Educación.”

Moción Núm. 0013-18

Por el señor Roque Gracia:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico a la comunidad, estudiantes, facultad y a la señora Rosa Soto Santiago, directora escolar de la Escuela Ángel R. “Papo” Díaz Colón del pueblo de Orocovis, con motivo de lograr clasificar y convertirse en Escuela de Alto Progreso durante el Año Escolar 2017-2018, según la Oficina de Transformación, Planificación y Rendimiento del Departamento de Educación.”